



Departamento de Educación Primaria y Secundaria de Massachusetts  
Oficina de Programas de Alimentos y Nutrición

School Year 2017-2018

## Addenda de Política Local de Bienestar

Las agencias educativas locales (LEA) que participan en el Programa Nacional de Almuerzos Escolares o en el Programa de Desayuno Escolar están obligadas a desarrollar una política local de bienestar escolar que promueva la salud de los estudiantes y aborde el problema de la obesidad infantil. Las políticas de bienestar se adaptan a las necesidades únicas de cada LEA y presentan una oportunidad para mejorar la salud de cada comunidad.

El Servicio de Alimentos y Nutrición del USDA (FNS, por sus siglas en inglés) finalizó las regulaciones para crear un marco y directrices para las políticas de bienestar escritas establecidas por LEAs. La regla final requiere que las LEA comiencen a desarrollar una política de bienestar escolar revisada durante el año escolar 2016-2017. La política revisada debe estar vigente antes del 30 de junio de 2017.

Las políticas deben incluir lo siguiente:

- Objetivos específicos para la promoción y educación en nutrición, actividad física y otras actividades escolares diseñadas para promover el bienestar de los estudiantes (7 CFR 210.31 (c) (1));
- Estándares y pautas nutricionales para todos los alimentos y bebidas disponibles en el plantel escolar durante el día escolar que sean, como mínimo, consistentes con las regulaciones federales para comidas programadas y los estándares de nutrición de Smart Snacks in School y diseñados para promover la salud del estudiante y reducir Obesidad infantil (7 CFR 210.31 (c) (2) y (3)); y
- Políticas que permiten la comercialización o publicidad de solo los alimentos y bebidas que se pueden vender en la escuela durante el día escolar, es decir, los alimentos y bebidas que cumplen con los estándares de nutrición de Snacks inteligentes en la escuela (disponibles en <http://www.fns.usda.gov/school-meals/fr-072916d>) (7 CFR 210.31(c)(3)(iii)).

Las LEA también están obligadas a:

- Revisar y considerar estrategias basadas en la evidencia para determinar las metas locales de bienestar escolar (7 CFR 210.31 (c) (1));
- Involucrar, informar y actualizar al público (incluidos los padres, estudiantes y otras partes interesadas) sobre el contenido y la implementación de la política local de bienestar escolar (7 CFR 210.31 (d) (2) y (3));
- Realizar una evaluación, al menos una vez cada tres años, para determinar el cumplimiento, el progreso y la medida en que la política se compara con el modelo de políticas locales de bienestar escolar (7 CFR 210.31 (e) (2)); y
- Actualizar o modificar la política de bienestar escolar local según corresponda (7 CFR 210.31 (e) (3)).

El centro de recursos de políticas de bienestar escolar local disponible en <https://healthymeals.fns.usda.gov/school-wellness-resources> Proporciona recursos extensos que los funcionarios escolares a nivel local, estatal y federal pueden usar para entender mejor los requisitos de la política de bienestar escolar local y sus beneficios positivos.

El sitio web de Políticas de Bienestar de la Escuela Local de FNS se puede <http://www.fns.usda.gov/tn/local-school-wellness-policy>  
Las políticas serán revisadas para el cumplimiento con la ley federal.

**Tri-County Schools** ha establecido una Política de Bienestar Escolar Local para todas las escuelas bajo su jurisdicción. La Política cumple con los reglamentos del programa bajo 7 CFR 210.31

**Meredith Lagoy**

Representante de la Agencia de Educación Local

**9/1/17**

Fecha

**Tri-County Schools / Northeast Center for Youth & Families**

Agencia de Educación Local

**08-210-I79R**

Numero de acuerdo

May 2017